



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00083-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 19 de abril de 2022, por la apoderada de la entidad demandante, y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: ***“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”***, lo anterior respecto a la notificación electrónica, ello en virtud que revisada la documental aportada con la demanda, se observa que existe una captura de pantalla de cómo se obtuvo, pero la misma no trae información concreta y pertinente que permita confirmar que la misma pertenece al aquí demandado del cual se pretende su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd6a8c108682d9bb001d8b37281979dc3e56c68f35eae8a4f3eaf17550193f6
Documento generado en 06/05/2022 11:18:59 AM**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 069 del 09 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2022-00083**-00
Demandante: Precomachoper
Demandado: Guillermo Quiñonez Sierra

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>